

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/098/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 29 de marzo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/098/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de la Justicia**, atribuidas a **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual el **C.** _____ señaló lo siguiente:

"...Que el día de ayer 10 de marzo del 2022 acudí a la Fiscalía General del Estado ubicada en el periférico a interponer denuncia por intimidación y amenazas que me hicieron, por parte de mi patrón de nombre _____ y de otras dos personas de los que desconozco sus nombres, ya que el día lunes 7 de marzo del 2022 cuando me presenté a trabajar en la panadería de nombre _____ ubicada en Fraccionamiento _____ estaba esperando mi patrón con otras personas, una a la que le decían el licenciado de complexión obesa, 1.65 de estatura, tez moreno claro, cabello negro corto de aproximadamente 45 años y otra persona a la que le decía Comandante, de aproximadamente 1.85, robusto, cabello corto, color negro, tez moreno claro, voz gruesa, quien vestía pantalón color caqui, camisa tipo polo color blanca y con una pistola enfundada en su cinto, quienes me dijeron que pasara adentro de la panadería y me dijeron que tenía que firmar unos papeles y poner mi huella digital, que no se me ocurriera ir a conciliación del trabajo o hacer algo porque ya sabían dónde vivo, e iban a ir por mí para meterme directo al cereso, me sentaron en una mesa de la entrada y se pusieron cada uno a mi lado y me dieron los papeles para que los firmara y no me quedo más que firmarlos por la intimidación y miedo que me infundían, pero en la Fiscalía no me quieren recibir mi denuncia porque no había palabras que me pusieran en riesgo, pero si me obligaron a hacer cosas por esa presión por eso acudo a esta Comisión para que se realice mediante una Conciliación una propuesta para que de ser posible se acepte mi denuncia, es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Informe rendido a través de la Licenciado _____ en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, dentro del cual informo:

"Que por medio del presente, me permito dar contestación al Oficio N° FGDE-DL1- /2022 firmado por el Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, relativo al expediente CDHEC/2/2022/098/Q, iniciado por la queja presentada por _____ y al efecto expreso lo siguiente: que esta coordinación a mi cargo SI ACEPTA la conciliación con el quejoso, dando fecha para presentarse ante esta Coordinación el día 29 de marzo del año 2022 a las 12:00 horas.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 11 de marzo de 2022 por el C. (_____) **Lazarin**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de la Justicia**, atribuidas a **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----